

Mas. 25 de hem. de Nro

1^a 46 76

Señor

Informe el Cau.²⁰
Comisario del Quarta
el con el M^o. m^o.
o su teor. D. Juan
Duxan

D. Thomas Francisco de Nova
Jefe de esta Corte con el ma
yor rendimiento Dize: que he
visto una Casa propia, frente de otra
en la Parrochia de San Luis, Calle



que llaman de las Infantas que
hace el quina a la Parrochia de los
P. P. Capuchinos de la Pa
ziencia, contaxida en la Manzana
300. y señalada con el Numero 10.
la qual, con el transcurso del tiem
po siendo la mayor parte su pa
redes de Texa, y obian diferen
tes reparos que necesita, pree
nidos por la Visita General para
que se executaren en ella. Depre

Encumplimiento del
Decreto antecedente
he reconocido el sitio
que expresa este me
morial, y atendiendo
a que la Casa, que en
el se refiere se inten
ta construir, que de con
forme a Policia, y ornato
publico, hallo se de
be sacar la fachada

que hace frente ala
vaxada de la Calle de
las Infantas, à linea
de la hacera de la Calle
de S.^{ta} Bartholome y
con la Casa que hace
esquina à estas dos
dhas. Calles, respecto
de causar fealdad la
irregularidad con que
al presente se halla el
sitio propio que ocupa
dha Casa, remetido va-
ra y media, fuera de la
correspondencia con
la citada linea, **Suplica**
resultando de esta
nueva disposicion, au-
mentarsele al sitio
de la expresada Casa
una porcion, en parale-
logramo, de quatro pies
y medio de ancho, por
treinta y medio de lar-
go, comprendido un

25
za al Suplicante hazerla de
planta ala Moderna con la segu-
ridad, polisia, y aspecto con el admi-
no que corresponde, para cuyo efec-
to acompaña su Mirado; y a fin
de que se pueda guardar la sime-
tria en estos casos, mediante que
en la referida Parquia se esta
observando, un recobeco, o rin con
que di suena ala Mula, y podense
remediar al presente.

Suplica rendidamente à V. que dando
comision ala persona que fuere
de su agrado para reconocer el Si-
tio, y hallandolo por conveniente
con la aprovacion del S.^{to} Reche
el conde, y demarque los pies que
ala Casa del Suplicante sele pue-
den agregar, que desde luego esta

pie de medianería
en la pared del fondo
que hace frente a la
citada Calle de S.ⁿ

Bartholome y a la
Iglesia de los P.P. Cap-
uchinos de la Pacien-
cia; cuyas dimensio-
nes convienen a área
de ciento y treinta y

prompto a saber, hacer todo lo co-
respondiente en que se vea a Mad.
Al mismo tiempo se demuestra
el Plazuelo que se acostumbra po-
ner. Madrid y Henao 25 del 1700.

Thomas Lanz de Hoya

siete pies y quarto superficiales que se toman de la
Plazuela que está delante de dicha Iglesia y los debe
satisfacer este interesado, a quien con este pertenece
el sitio de dicha Plazuela, a precio de cinco reales de
vellon cada pie, que es el justo valor que en este parage
merece, a cuyo respecto importa dicha porcion de sitio seis
cientos y ochenta y seis r.^s y quartillo de vellon. Tenen-
do a la Elevacion y forma exterior, que debe guardar
la referida Casa, que se intenta construir, ha de obser-
barse, que los niveles de las alturas de los cuerpos vengan
precisamente con los de la citada Casa de la otra esquina
de la misma Calle, para que ala vista por la de las Tro-
fantas se presente la symetria y correspondencia de
una fachada con otra, previniendo que las Ventanas, Resa-
y balcones han de quedar guardando uniformidad y
del mismo modo el reboco, con la citada Casa que es la se-
ñalada Num.^o 18 en la Manana 306 propia, tambien de

este interesado: y la linea de
la fachada de la Calle de las
Infantas ha de quedar haci-
endo hár por la parte que vne
con la Casa inmediata en la
medianeria: y el punto del
angulo, ó esquina de la refe-
rida Plazauela, á la distancia
de veinte y nueve pies y medio
desde la pared opuesta á la fachada
de la citada Iglesia: y asimis-
mo han de quedar puestos
canalones en el Alero del teja-
do para recoger las aguas del
Cubierta, y losas de piedra soli-
da en las dos lineas de las fa-
chadas al pié de la Calle: y

Senon

D. Thomas Franz Aon

en habiendo elevado, sobre él, vara y media la fabrica há
de dárs aviso á V. J. este interesado para que V. J. se sirva
mandarla reconocer, y otro igual aviso en estando finali-
zada la obra; todo, á fin de ver si ^{se} ejecuta conforme á lo
que V. J. se sirva determinar; y deberá tambien obserbarse
que durante su execucion todos los Sabados há de quedar
libre, y desembarazado el paso del Publico, y finalizada q. seá
limpia y varrida la Calle: Tes q. to debo informar. Mad. y Feb. 12
de 1770.

Al Marq. de la
Realia Ventura Rodriguez



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEIS

Do

*Don Antonio Sanchez Panizo Escriuano de
el Rey nuestro señor y de la Comision de obras Reparas
Indimienutos y policia desta villa de Madrid, deino de la
fe que oy dia de la fecha estando en las Casas que relacio-
na el dho memorial y con que le acompaña, sitas en
en la Calle que llaman de las Infantas Sanchoia & Suis
y haen Esquina a la Puerta del Comenro de Capuchinos
llamados de la Puerta, señaladas con el Num. diez, en la
manana jueves; El Sr Joseph Alexo Caudales y
fiscal de la oï con de Santhiago, Marques de la Pezalia, Capu-
tular de esta misma villa, de Madrid y Comisario de
guarant de San Camerobido, a presencia y comasistencia
de Juan de san Juan Vizcador maior de la villa y de
Rodrigo de Maestre maior de obras desta propia villa
de Madrid y de la villa de Madrid. El Sr Marques como ual Cau-
dales Capitan de la villa, mando al citado m. d. de la villa se
chare las Cerdas y m. d. de las fachadas de las
propias Casas, que con el dho m. d. tomando dho
dicho dho m. d. y de su m. d. uhemendo presente el
dho dho hecho y firmado al p. u. por Joseph Alexo
maestre maestre de obras en esta villa, a cuyo cargo a
de la villa de Madrid*

que expresa el memorial, mandando a que la Casa sea
 el señalamiento constante p.^o D^o Thomas Francisco de Hoy
 vecino de esta villa, y gunde conforme a Política y
 Orden publico, dho D^o Ventura Rodriguez Dip^o de
 ella se debe sacar la fachada que hace frente a la Iglesia
 de las Señoras Calle de las Infantas a linea de la haca de la
 Calle de S^o Bartolome, y con la Casa que hace esquina a
 otras dos Calles, respecto de causar fealdad la irregularidad con
 que al presente se está el sitio propio que ocupa dha Casa, teme-
 rido baray media fuera de la correspondencia con la ciudad linea,
 resultando ociosa y viciosa disposición. Enmendarse el sitio de
 la expresada Casa, en una porción en parte lo mismo, equiva-
 lante pies y medio de ancho, por treinta y medio de largo, com-
 prendido un pie de medianería en la pared del fondo que
 hace frente a la ciudad Calle de S^o Bartolome y a la Iglesia de
 el referido Convento de los P^{os} Capuchinos de la Puente; Quia
 dimensiones convienen la Plaza de ciento treinta y siete pies y
 quanto superficial que se toma de la dha Parcela que es
 de la misma Iglesia, y se debe satisfacer el sitio
 de D^o Thomas Francisco de Hoy, a quien consta para meter el sitio
 de dha Parcela, a precio de cinco r. vellon cada pie, que es el
 justo valor que merece para de merecer, a cuyo respecto Imper-
 tita dha porción de sitio sus ciento ochenta y seis r. y quanti-
 da de vellon. Y que en quanto a la Elevacion y forma en su
 rior, que debe guardar la referida Casa que se llama Conf-
 tuit. Si se alterare los Arboles de las alturas de las Cu-
 erpos, variam precisamente con los de la ciudad Como de la otra
 Esquina de la misma Calle, para que a la vista de la casa
 se presente la simetria y correspondencia de ma-
 da. Benito de Torres

Toma del sitio
 157 pies y quart.
 superficiales...

Valor vellon de
 respecto de 5 r. p. ca.
 cada uno 686 r. y 9.

balcones. Sayan o quedar guardando uniformidad. y en el mismo modo el Mbozo. con la casa de la Casa que es la señalada numero diez y ocho en la manzana suscientas y seis propia tambien en el oho Inuestado D. Thomas Juan. Loys. La linea de la fachada de dha Calle de las Infantas haia o quedar haciendo San por la parte que une con la Casa inmediata en la medianera; y el punto del ángulo o esquina de la referida plazuela, a la distancia de veintinueve pies y medio desde la pared opuesta a la fachada de la citada Zozeria; como ya muyen puestos Camalones en el plano del referido para recoger las aguas del cuervo, y las de piedra soldada en las dos lineas de las fachadas al pie de la calle; y que hauidado elebado sea el baraymedia la fabrica. haia o darse hauido del M. C. A. continuamiento de una obra. por oho Inuestado p. 9. semana reconozca, e hidalgo. finalizada que sea obra. todo a fin de ver si se ejecuta conforme a lo que se sirba determinar o por bandere durante la ejecución de ella que todos los sabados que de libre y desembarazada el paso de el publico, y concluida de ella, limpie y baruida la Calle. Que sea quanto podia dechara oho mio maia. Nueva Produccion. Encuia vid. concluidas que fueron dhas medidas. el capitulo S. M. de la Republica. como un Cavalero Capital de la ciudad. Or. M. de la y Comisario del oho Juan de S. Simenepillo me mando a m. el p. de escrito lo pusise por escrito como lo hago p. que conserdesse conenga y obra los efectos que haia lugar. e oho mandau. Hoy el presente que siono y como en Madrid a doce dias del mes de febrero año de mil setecientos y setenta y siete.

En el D. Monio de la Ciudad
Yo el Abogado de la Ciudad
Yo el Alcaide de la Ciudad
Yo el Regidor de la Ciudad

En consecuencia del Decreto de S. M. de 25. del
 mes pasado, asistí personalmente al reconcam.^{to}
 del sitio, y dimensiones de la Casa q. refiere el me-
 morial adjunto hecho por el M.º May.º D. Ventura
 Rodríguez; y considerado todo, no tengo q. añadir
 ala declaración de dho. maestro, con la qual me
 conformo entexam.^{te} Madrid 15. de febrero de 1770.

El Marq.º de la Regalía

Mad.º 15 de Feb.º de 1770.

Enm. Ay.º

Lo acordado.



Cumpliendo con lo acordado que el S.º D.º Felipe
 Lopez de la Huerta comunicó el inmediato día, 16,
 al S.º Capinular Marques de la Regalía, he reco-

noçido una Escritura de venta de unas Casas
que estavan en esta Villa en la Calle del Clavel y
volviari haciendo esquina ala de las Infantas fren-
te de la Iglesia del R.^l Convento de Capuchinos de
la Paciencia, q. pertenecian á una memoria que
fundó D.^a Isabel Bravo en la Iglesia de S.ⁿ Luis, Ane-
jo de S.ⁿ Gines de esta Corte; y en dicha Escritura
consta, que el Ill.^{mo} S.^{or} D.ⁿ Francisco Ramos del
Manzano Conde de Francos del Consejo, y Camara
de S. M. como Protector de dicho R.^l Convento, y en
nombre de S. M. dió orden, y Decreto para que se
otorgase la dicha Escritura de venta, por el Patron
y Poseedor de dicha memoria, en favor del Rey
nro. S.^{or} y en su R.^l nombre en favor del citado
S.^{or} Ramos del Manzano, por necesitarse dichas
Casas para la obra de ensanche, y Plazuela que
de orden de S. M. se hizo delante del referido R.^l
Convento; la qual Escritura se otorgó ante Ju-
an de Burgos Escriuano de S. M. publico, y del
numero de esta Villa, en 12 de Diz.^{re} de 1680: y en
ella así mismo consta, que dichas Casas lin-
davan, por la Calle del Clavel, con Casas de Pedro
de Salas, y por la de las Infantas, con Casas de
Bernabé de Pantosa, y Sebastiana de Vargas
su muger: y habiendo pedido los Titulos de
las Casas que se intentan construir, y mueven

6
éste Expediente, á D.ⁿ Thomas Francisco
de Aóiz, consta en ellos, que éstas Casas
son las mismas que fueron de los dichos Ber-
nabé de Pantoja, y Sebastiana de Vargas, seña-
ladas en la citada Escritura por linderos: De
que resulta, que el Sitio que hoy hace rincona-
ra á la citada Plazuela, contiguo á las Casas
del citado Aóiz, fue de las referidas Casas que
á nombre de S. M. compró el dicho S.^r Ramos
del Manzano; que las hizo demoler, y quedó su
sitio Plazuela, como está hoy, y de donde convie-
ne á Policía se agrégue á las Casas que se van
á reedificar por D.ⁿ Thomas Francisco de Aóiz,
la porcion explicada en mi informe de 12 de
éste mes, al qual se me ofrece añadir, que en
fuerza de estos documentos hallo; que la pared
de las citadas Casas de Aóiz, que hace fachada
á la Plazuela, y frente á la vasada de la Calle de
las Infantas, es de medianería; y el sitio que
ocupa su grueso, la mitad de él, que no está com-
prendido en la medida de mi citado informe, per-
tenece al Sitio de las Casas demolidas, y por esta
razon se debe aumentar al sitio que se agre-
ga á las Casas de Aóiz, y entenderse, que al pa-
ralelogramo que en dicha medida, é informe,

digo, es de quatro pies y medio de ancho, se
aumenta un pie, y llega esta dimension a cin-
co pies y medio, que por los dichos treinta y medio
de largo, produce la superficie de ciento sesenta y sie-
te pies y tres quartos, que al referido justo precio
de cinco r. v. on cada pie, importan, Ochocientos tre-
inta y ocho r. y tres quartillos de vellon que debe
pagar el referido D. Thomas Francisco de
Aoz, ó al Rey por haberslo comprado, ó al Pu-
blico para quien se compró; cuya decision
no me corresponde declarar. Tes quanto en el
asunto debo informar. Madrid y Febrero 24
de 1770.

Ventura Rodríguez

Madrid 6 de Marzo de 1770.

Inm. Ay. to

Lo acordado.



f

R. Mo. P. C.

D. Juan de S. M. Lo que D. J. P. me
 manifestó à cerca del dño, que
 su comunidad, y Comis. tienen à
 diferenciar Pies de Sibia, el que
 se intenta incorporar en la
 causa, que dà à conitauu en esa
 inmediata D. Thomas Fran. de
 Pios, lo hize pres. à suada en
 su H. de que celebró con D. de
 Courante; Jenu Amelio, acordó
 que D. P. Corba ante el D. Fran.
 de S. M. Regalia, Comissario de
 Cio Cuantel, los títulos y Docu-
 mentos, que tiene en su Puz-
 caz. p. a. g. vitor, y enannad-
 dor le informes lo que resulte de
 ellos, con cuyo Conocim. tornará
 la Providencia mas justa; Lo
 que noticio ante D. J. P. su Amelio,

Nos. g. C. d. n. m. p. a. S. Madrid 16¹
de Febrero de 1770.

J. P. Guadrián Al. Como. Capuchino Sta. Pacencia

Deseo acordar, se que al
 Com. de Capuchinos de la Piedad
 sea, pertenecen diferentes Pies de
 Silla del que se ha a incorporar
 en las Casas, que ha a constar
 en aquella unmediat. de Thomas
 Fran. de Soto, y constan el ca-
 piente adjunto; Ota acordado
 en 15. de setiembre, que por el P. e
 suacion del referido Com. de
 constan ante el. los titulos, y
 docum. que tenga en su P. e
 cas. para lo que se le ha
 dado el Consejo, como que
 examinado, y reconocido por
 el Taxo mayor, le informo se
 su resultado, y tomar en su
 vista la Consejo. Provienda a lo
 que participo a V. para su info.


1a y Cumplim. A Dios que me
Vt. m. a. S. n.º 16. de Febre
ro de 1770.

J. Marques de la Galia

Q uaviendo pasado á mi
manos el P.^o Guardian del
Conv.^{to} de Capuchinos de la
Paciencia varios Documentos
concernientes á la posesion de
la Plazuela q.^e hay en frente
del referido Conv.^{to} conforme
al aviso q.^e se le comunicò p.^o
Madrid, y sido estos recono-
cidos y examinados por el
Maestro Mayor D. Ventura
Rodriguez; segun el info-
me q.^e este hace, y acompaño,

parece q^e los pies de S^o S^o q^e
sevan a incorporar en las Ca
sas que en aquella imme
diacion intenta construir
D. Tomas Fran^{co} de Aviz, por
tenesen al Rey por habellos
comprado en su R. nombre
D. Fran^{co} Ramos de Ullanza
no, bien que con el fin de
dar ensanche a la Plaza,
Lo q^e se venia a S. S. poner
en noticia del Ayuntam.
para que mejor instruido
sobre la Duda propuesta
en dicho informe, resuelva
lo que tubiere por conve

13
niente. Dios que. a. S. S.
m. a. Madrid 28. de fe-
brero de 1770.

Al Marq. de la Regalia


Don D. Felipe Lopez de la Fuente

mo. n.
En. S. n.

Tuvo mo: for D. Thomas Fran. & Florz, se
 ha acudido a Madrid, solicitando Licencia, para
 reedificar una Casa, que le pertenecia en la Calle
 de las Infantias, frente el Convento de Capuchinos
 de la Paciencia, y hauiendose remido este Expedi-
 ente, (como se acostumbra) a Informe del Cav. Re-
 comendado del Juazgo, y Alcaide mayor, en el que
 hizo este, en su consecuencia, Dijo, que para que
 quedasen las Casas, con el ornato, y Policia con-
 respondiente, se debian incluir en ellas 167 pies
 y tres cuartos de sitio de la Plaza inmediata,
 los que al precio de 5. r. que era su justo
 valor en aquel tiempo, valian 838. r. y 3. quars-
 tillos.

Noticioso el Guardian del Convento, man-
 ifesto, que el referido sitio le pertenecia, por
 lo que se le premio, preventare los titulos, que
 tenia en su Justificacion, lo que con efecto hizo,
 habiendolos reconocido, contra ellos, que en
 el año de 1680. se compraron a Cuenta, y sin
 de S. M. otras Casas, (coniguas a las que se
 ban a reedificar) por necessariedad parte, para

en unanimes Ela Marueta delante del referido
Convento, como para su mayor sostenimiento
por lo que resulta, q' otros pocos p'ces de sitio, que
daron a beneficio del Público, para su mejor
recuerdo, y como ahora dice el Real cédula
mayor, que de agregarlos a las Cava de D.
Thomas Francisco de Hoza, se conuenga mayor
ornato, y Policía, ha tenido el Ayuntamiento
por conveniente el Concederlos con tal, q'
satisfaga los 838. r. y 3. quantillos, en que ex-
tan valuados, y que lo lo haga presente a
V. S. para que se pueda ponerlo en noticia
de S. M. a fin de que si fuere de Su R. Mage-
dad, se digna aprobar esta Cesion, declarando
su los 838. r. y 3. quantillos de Su valor, se han
de invertir en los fines de la Causa pp. o dar
a S. M. a al expresado Convento.

Me ofrezco a las S. M. de V. S. con
la mayor Obsequiosidad, y deseo que N. S. que
ante m. a. S. M. de S. M. de S. M. de S. M.

Don M. S. Marquez de Sumalde

He hecho presente

al Rey quanto me

expresó V. S. en pa-

pul de 9 del Corr^{to}

acerca de Vd^{ca} Casas

que inventa fabri-

car D^{no} Fran^{co} de Aoir

en Va calle de Vd^{ca}

Infantas frente al

Con^{to} de los Capu-
chinos

de la paciencia; y
para defensas con
el ornato corresp

se debian introducir

167 p y tres cuadr

tos de sitio de la

Plazuela inmediata

casuyo importe esta

valuada en 938 p

y tres q^{nos} de v. on

En vista de ello

y de lo q^e sobre

asunto ha expues-
to al Guardian de Ho

Cons: Ha venido s.

M. en q^o se conue-
dana dⁿ Francisco

de Aoir los mismos

167 p^{as} y 3 q^u de si^{os}

tio, con tal q^u satis-

faqa su importe:

y que este se en-

vega por via de

limosna al ex-

presado Cons.

Dios q^a v. s.
m. d. p. c. d. d. el Par.

de 13 de Marzo

de 1770

Remito a v. s. el marq. de S. Pedro
ad^{to} papel sin firma
para q^e si fuere fundado
en recurso tome la pro-
vid^a q^e mas convenga

ser D^o Alonso Perez Delgado

El Guardián del Convento de Capuchinos de la Paciencia de esa Villa, ha dirigido al Rey el adjunto Memorial exponiendo los inconvenientes que resultarian de que se permitiese minorar los Plazuelas de dicho Convento, fabricando en ellas, como lo solicita D.^o Tomás de Aoz; de cuya pretension esta V. J. informado; y S. M. me manda

pasar á U.S. El citado
Memorial para que
antes de tomar determi-
nacion alguna en el
asunto de que trata,
oiga U.S. las razones
que alegue el Guar-
dian, y en vista de
ellas exponga U.S. el
aprecio que ^{estas} le merecie-
ren, y su dictamen
sobre lo que deba prac-
ticarse.

Dios guarde
á U.S. muchos años
como deseo. El

Pardo á 14. de Marzo
de 1770.

Almarg. Sr. Gimaldi

Don Alonso Perez Delgado.
Ayuntamiento de Madrid

A
Señor

El Guardian del Pr.^o Convento de Capp.^{nos} de la Pa-
ciencia de esta Corte puesto à los Pr. P. del N. M. con
el mas profundo Respeto dice, que el S.^{or} Rey D.^{no}
Phelipe Quarto (que este en Flovia) comprò unas ca-
sas frente del Convento tanto para su maior ensan-
che, como para q.^e los coches tuviesen la comodidad
posible, especialm.^{te} en la Octava Pr.^o del S.^o mo^o como
como todo consta de las Escrituras de la Pr.^o fun-
dacion; y haviendo sabido q.^e D.^{no} Thomas de
Aoua, Vec.^o de Madrid pretende comprar un pe-
dazo de terreno de d.^{ha} Plazuela, y Patronato Pr.^o pa-
dar una pequeña casa, q.^e tiene contigua à di-
cho parage; no dudando ser sem.^o obligacion parti-
ciparlo à N. M. para q.^e teniendo presentes los fi-
nes honestos, justos, y santos, q.^e tuvo el Rey en
dejar d.^{ha} Plazuela comprando para ello las casas:
U. M. como Patrono, Dueno, y Pr.^o de d.^{ha} Convento y

y texreno, mande en el caso que se suspenda la co-
cion sedhãVenta, ò lo q. sea seu fr. agrado=
Madrid, y marzo 1o 1770=

Fr. Bayle de Azuda

Guangy

Señor

Al Excmo. Sr. D. Juan de
Al. Comis. de la Hacienda
à los A. P. de N. M.

Supp. Ca

/

Dmo. p. C.

Su or.^a Al Maestro
 mayor D. Ventura Rodríguez,
 he pasado, de Oñ de Madrid, en
 este día, el Expediente Cauado
 para la Redificación de las Casas,
 frente de S. R. Comvento, prop.
 de D. Thomas Fran. de Aroca, conde
 Oñ de S. M. y en Memorial
 en que S. R. ma. impugna la Con-
 cesión de S. M. p. el Sitio, que
 habrían de incorporarse en ella,
 para que vuelva a declarar
 de nuevo, lo que en el asunto
 se le ofrezca; lo que participo

Ar. R. ^{ma} a fin de que se rúna
nombrar el Ayuntamiento Sobras,
o los sujetos, que le parecieren
para que concurren con Dho.
D. Ventura al nuevo Reconocim.
de la Plaza. Dio que Ar. R. ^{ma}
m. a. s. como devo. Madrid 17.
de Mayo de 1770. = Pdo. de
J. R. ^{ma} su mas atento servidor.
D. Felipe Lopez de la Cruz =
R. mo. Guardian del R. Com. de
el Capp. no. de la Paueciar

P

C acuerdo de Madrid, para
 aſm. el Expediente adjunto cau-
 sado, para la reedificación de las
 Casas de D. Thomas Francisco
 Nová, en la Calle de San Juan
 de los Rios, con las dev. Oſas de S. M. co-
 municadas p. el Sr. Marques de
 Primaldi, a fin de que en su In-
 telig. buelvaſm. a informar, vno
 los perjuicios, que reclama en el
 asunto el Sr. Guardian del Conſ.
 de Capuchinos de la Paciencia, a
 quien he dado aviso, para q.
 nombre el Nro. o sujetos, que
 tubiere p. Conueniente conuexam

con Vm. Dios que am. m. a.
Madrid N. E. Marzo de 1770.
D. Felipe Lopez de la Huentada.
D. Ventura Rodriguez.

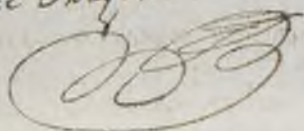
Madrid 22 de Mayo de 1770

t

26

Enm Ayuntamiento

Hazase presente a S. M.
con Permision del Expre
diente Original



Devuelbo a V. S. el Expedien
te adjunto, causado para la
reedificacion de las Casas de
D. Thomas Francisco de Aoz
en la Calle de las Infantass,
con las dos ordenes de S. M.
comunicadas por el Ex. mo
Marques de Grimaldi, que
de acuerdo de Madrid me
remitió V. S. en 17 de este mes,
y que con la veneracion debida
he tenido presente: en cuya
inteligencia debo exponer:
no hai motivo para que el
P. Guardian de los Capuchinos
de la Paciencia repugne la
agregacion del Sitio de la
Plazuela de su Convento a
dichas Casas, como en 12 de

Febrero proximo informè
à Madrid, por que no se
sigue perjuicio alguno al
Convento, ni al Publico, antes
bien se hermosa la frente
de la Plazuela; y por ser parte
tan corta, la del tal sitio, que
apenas se percive, no háce
falta al ensanche, como se
comprende del adjunto Plano
que para la mas clara inteli-
gencia he formado.

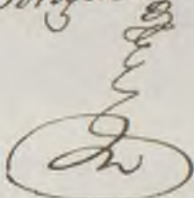
Por parte del P.^e
Guardian ha concurrido al
reconocimiento el Maestro
D.ⁿ Vicente Barcenilla, y dice
lo mismo, que consta de su
Declaracion que adjunta
remito.

Todo lo qual se
servirá V.S. hacer presente

á Madrid para que en
su vista exponga á S. M.
lo que tenga por conveniente.

Dios gñe. á V. S. mñ.

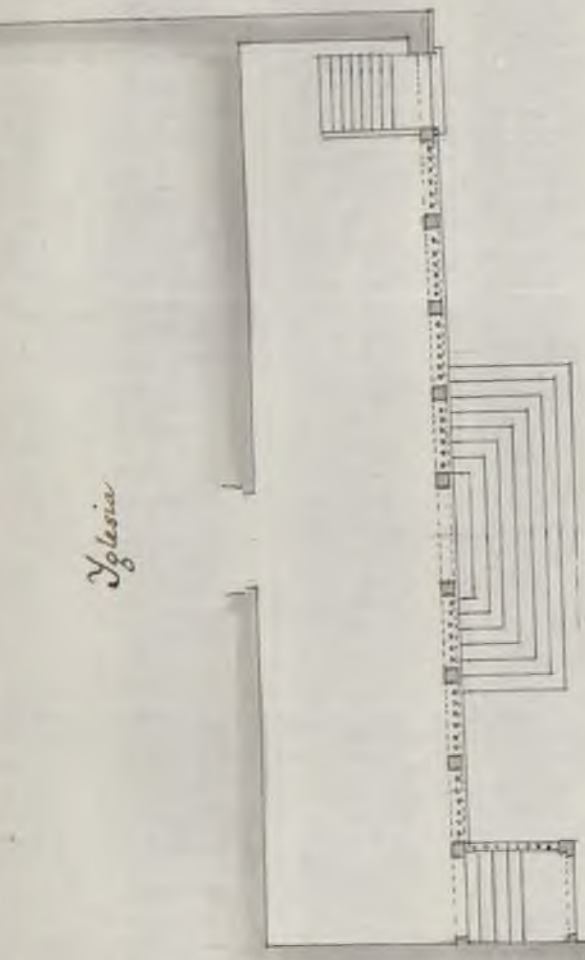
á. como deseo. Madrid, y
Marzo 20 del 770.

Ventura Rodríguez


S. D. or^m Phelipe Lopez dela Huerta.

Plano de la Plaza de los Capuchinos de la
 Paciencia en que la tinta roja señala el sitio
 que es necesario agrigar á la Casa de D.^o Thomas
 Francisco de Aze, para que la línea de aquella fronte
 quède con la de la Calle de S.^o Bartholomé, y se cor-
 rija la irregularidad que en esta parte padece esta
 Plaza, como expongo en mi informe de 12 de
 Febr. proximo, que va en el adjunto expediente.

Madrid y Marzo 20 de 1770. *Ventura Rodriguez*



Poniente: Calle de
 las Infantas.

Oriente: Calle
 de las Infan-
 tas.

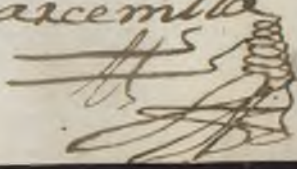
Casa que va
 á edificar
 D.^o Thomas
 Francisco de Aze.

Calle del Clavel.



gn 10
 Vicente Barcenilla Profesor de Arquitectura
 y Maestro de Obras en esta Corte de los Aprobados
 y Nombrado por los Señores del Real y Supremo
 Consejo de Camilla para poder medir, tasar, &
 Conocer y ejecutar todo Genero de Edificios y su
 fabricas =

Digo que de órden del Padre Guardian de
 Religiosos Capuchinos de la Paciencia, he
 visto y Reconocido el Pedano de Sitio que
 con nombre de la Redificacion de la Casa de
 gn Juan de la Cruz Berthoma de la Plaza
 puesta delante de la Iglesia de otros Religiosos
 de que habiendo medido sus linitas tiene de
 delantera quatro p^{tes} y m^{tes} de largo y de fondo de
 veinte y Nueve p^{tes} y m^{tes} que multiplicadas surdi-
 nias unas por otras Comprende esta Plaza de Si-
 tio de ciento treinta y dos Pies y tres quartos
 de largo, cuyo Sitio con templa no le hacen fal-
 ta a esta Plaza. Antes de venir conbeni-
 ente por razon de los aspectos Publicos y que las
 linitas de las fachadas quedan todas linitas
 las unas con las otras luego cuando puedo decir
 y Declarar segun lo real daber y entender
 Madrid 20 de Mayo de 1770 =

Vicente Barcenilla


Don Felipe de la Huesta

En execuzion de la orden que
Vnido me Comuero despo de
los S.^{os} de Mad.^e Rombr a
D.^o Bente Barronilla para q.
Acompanase a D.^o Benteza
Rodrig.^e Maor Maor de Mad.^e
En el Reconocim.^{to} de el Sitio.^o
Terreno. que se paxen de Introdu
cia D.^o Hon. Fran. Hoze. en la Ca
sa que intenta fabricar. y es
propio del Patronato R.^o.

Y para q.
Haya de Juzgar de Con
tuniente. y de lo necesario a
los Dos Maestros. se le Conceda
me Confesso con testigos.
y Con el primer Expediente

que sobre el Anuncio vino de
el Rey. por el S^o Mag^o de
Lima de. Pues me p^uni
pal fin. en la Representaz^{on}
que por medio de M^o hize
a su Mag^o en 10 de Mayo
fue poner como Encom^{enda} y
Administrac^{on} de d^o N^o C^olo
nab. en su Noticia y Real
Consideraz^{on}. la p^umisión
Vigenda y suer su N^o
L^ombat. La que ya lo p^uta
da. podran los S^{os} de Ma
drid Disponer lo que fuere
de su Mayor Agrado y Ami
Mandame que en of^{icio}
la obedez. en este como
del app^o de la Intendencia

Marzo 23 de 1770 / 31

D. Juan de Dios
su oblig. Juan de Dios
fr. Basilio de Agreda

Juan de Dios de la Huata

Madrid 27 de Mayo de 1779

Enm Ayuntamiento. Emboracado el Rey de

Cumplase lo Venuelto p. quanto v. l. me ex-

S. M. Dese los despachos presa mudam en pa-

correspondientes, y el balse por de ayer sobre el

de los pies de sitio, cedidos Mem^o presentado por

a Thomas Baoriz, entre en poder del S^{ndico} del el Guardian de los

Convento, y en los titulos capuchinos de la pa-

que pasan en el, de la parte vivencia, y de las dili-

nencia de la Marista, y se compras de Orden de S. M. g

se pondran las notas hasta haberse alla-

conoci^{to} y acrediton la mado el mismo Guar-

enagacion de los con. D^o en q^u se ceda

fechos a este interesado a Dⁿ Tomas Daviz el
y que legítimam^{te} le pertenecen -



terreno q^e motivo la
oposicion: Ha venido s.
M. en que todo se equi-
voco en los mismos ter-
minos q^e expresi a
v. s. con fha de 13 del
Cor^{te}: Y en su consecuen-
cia devuelvo el exped.^{te}

Dios q^e a v. s. m. p. a. p. a. p.
el Pardo 25 de Marzo
de 1770.

El marq^ues de Grimaldi

El Dⁿ Alonso Perez de Sotomayor
Ayuntamiento de Madrid



Para pobres de solemnidad quatro mrs

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Y
X
J
idel delos Arcas,

En Sector de Sagrada Theologia, y ministro Provincial
(cuang. indigno) de Menores Capuchinos de N. S. P. S. Fran.^{co}
en esta dila encarnaz. ^{en} los Reynos de Castilla &c. En Vir-
tud delas presente, y por la authoridad Concedida a nro ofi-
cio, por diversos Summos Pontifices, nombramos por sindi-
co de nro Convento del ss. ^{mo} Nro de la Paciencia ad. Tho-
mas de Vilba de Laviola, Vecino de esta Villa y Corte de Madrid,
para q. en nombre de su santidad, y como Procurador suyo, se-
gun las Bullas del Sindicato, y Costis de nra Seraphica Re-
ligion, pueda percibir todas las Limosnas, q. por qualquie-
ra raxon, se dieren a nro Convento, o a sus individuos, con mo-
dos licitos, perteneciendo a la Silla Apostolica su Dominio;
Como assi mismo, para q. pueda Celebrar, Contratar de
Compra o venta, otorgando Escrituras, y Cartas de Pago, y
enagenar qualesquiera bienes, o alhajas, al referido Con-
vento, o a sus pertenecientes, quando en la Commutar. ^{en} inter-
benca Estimar. a precio, o a tentas las Circunstancias, de
nro estado, fuere necesaria, la interbenz. ^{en} de sindico, assi
en Juicio como fuera del, Consultandonos primero, qua-
lesquiera Caso grave, o esquisito, q. ocurriere en algo de lo
dho, especialm. ^{de} sobre q. sea necesario, comparecer en Juicio:
Para todo lo qual, y para quanto sea necesario al Cumplim.^{to}
cabal de dho oficio de sindico, le nombramos p. ^{ra} q. le ejerza
En quanto por Derecho Legitimo, y Privilegios nos compete

ofreciendo el acaudalam^{to} de q. admitta por Charidad oficio tan pa
doso: Y para q. Conste donde quiera q. Combenga, mandamos dar y
dimos las presentes, firmadas e probada mano, selladas con el
sello de Nro Oficio, y referendadas del intrascrito Secretario,
en este Nro Com^{to} de S. Antonio de Mad^d a trece dias del mes de
Nov^{bre} de Mil setecientos sesenta y seis. En Fidel de los Arcos
Ministro Provincial, Por mandado de N. M. R. P. Provin
cial. En Antonio de la Oza secretario

Corresponde a su Original q. para este fin
me escribio D. Thomas de Vilcao Lavieja, conthenido en su
thenor, a quien lo debo bi. de q. doy fe, y aq. me remito, y para que
asi Conste, donde Combenga, desu^o pedimento. Yo sebastian Manuel
Perez Esc^{no} al Rey Nro señor Vltimo en su Corte, y Prov. y Nota
rio Apostolico doy el presente. E signo y firmo en Mad^d a trece
de Marzo de Mil setecientos sesenta y siete.


Sebastian Manuel Perez
Esc^{no} de Mad^d


Manuel Perez

Como Sindico que soy del R. Convento de
 Padres Capuchinos de la Paz de esta Corte,
 He recibido del Señor D. Thomas Franz. de Asviz
 vezino de ella // Ochocientos Treinta y ocho Reales
 y tres quaxillos de vellon, por el valor de Cien-
 to sesenta y siete pies, y tres quaxtos de Pizio;
 los quales Madrid por su Acuerdo de seis de este
 mes en vista de lo informado por D. Ventura Ro-
 driguez su Maestro mayor, le concedió de la Pa-
 zuela que está delante de la Fachada del referido Con-
 vento, afin de abitar la Vinconada que hay en ella,
 y facilitar el maior ornato del Publico, viniendolos en
 sus Cavas que le pectenezem immediatas adho Pizio
 Enagenado, y hazen fachada adha Pazuela, y frente
 ala vaxada de la calle de las Infantas, al Respecto.
 cada pie de Pizio de Cinco Reales de vellon: Cuya
 grania hecha por Madrid, se firmó S. M. aprobar
 por Reales Ordenes de Fiere, y Veinte y cinco de
 este propio mes de Marzo, mediante que aquel Fe-
 rre fue comprado de Orden de S. M. para el en-
 sanche de la citada Pazuela, con la calidad de
 que condescendiendo S. M. con lo propuesto por
 Madrid los referidos Ochocientos Treinta y ocho
 Reales, y tres quaxillos de vellon, se diesen de
 limonra al expresado Convento; y en su con-
 sequencia, doy sellos el correspondiente Recibo
 para que con él acuda el expresado D. Thomas,

Francisco de Hoyos a solicitar a Madrid el
respectivo documento que le fixa de Titulo
de propiedad de los pies de sitio que en la
Plazuela, se le han concedido, y hade incorpo-
rar en sus citadas casas Madrid y
Abiull primero de mill setecientos y setenta.

En 1838 xx. y 3 q. de v.
Valor de 167. pies y 3 cuartos de sitio

Thomas de Nibao
De la Nueva

*Al Sr. D. Melchor Lopez de la Huerca, del Consejo de S. M. su C. de
 y el Ayuntamiento de esta Imperial, y Coronada Villa de Madrid.*

Excmo., que en el que se celebró en quinze de Febrero
 de este año, se hizo presente el Informe del Sr. Juan
 que de la Realia, Regidor Comisario del Cuartel de
 S. Juan, y la Declaracion de Sr. Ventura Rodriguez, Ma-
 yor de obras de Madrid, ejecutado uno y otro,
 en consecuencia del memorial, que se le remitió de
 Sr. Thomas Fran. de Novis, pidiendo su A. para rehedr.
 ficar una Casa, que le pertenecía en la Calle de las
 Infantas, y acia esquina, a la Plaza del Com. de
 Capuchinos de la Paciencia, señalada con el numero 10,
 en la mañana 300; proponiendo que para el mayor
 ornato, y utilidad, se dexen incluir en ellas, 137 pies y
 quatro superficiales del rio de la referida Plaza;
 Teniendo en cuenta, y lo que hauez manifestado el Guardian
 del Convento, que este, pertenecian los pies de dicho
 que se han de incorporar en la Casa; se acordó:
 que para proceder con el conocimiento de Sr. Justicia, y
 deuida, se escriuiese papel aho. l. Guardian, para
 que escriuiese ante el Ciudad de S. Marqués, los
 títulos, y documentos que tubiere en su Justicia,
 a fin de que el Sr. Mayor los reconociese, y infor-
 mase de sus Resultas.

Asi se executó, y por el que hizo con fecha de 24
 del mismo Dijo havia visto la es. de venta de

unas Casas, que estavan en la Calle del Clavel, y
toleran haciendo Equidad ala de las Infantas, frente
la Iglesia del mismo Convento, pertenecientes a una
memoria, que fundo D.^a Isabel Bravo en la d^a
de S.ⁿ Luis año de S.ⁿ Guis en la que constava, q^e
el Ill.^{mo} or.^{no} D.ⁿ Ramon de Salamanca Conde
de Mancor del Cons.^o y Camara de D.ⁿ M. Protector
de la O^{ra} de d^{ho}. Comro.^o dio ord. en mie. de S.ⁿ
para que se otorgase por el Racionero, y P^{ro}curador,
de la citada memoria, lo que se hizo en esta
villa, en 12. de A^{br}il de 1680. ante Juan de
Buxape, Es.^{no} de S.ⁿ R.ⁿ, y el numero de ella,
en favor del Rey n^{ro} S.ⁿ, y en su n^{ro}. nombre
del citado S.ⁿ Ramon de Salamanca, por neces-
sidade de las Casas, para la obra de envan-
che, y plazuelas, que entonces se hizo delan-
te el mencionado Convento, que lindaban
por la Calle del Clavel, con Casas de Pedro de
salas, y por la de las Infantas, con otras de
Bernabe Pantoja, y Sebastiana de Bargas,
su mujer, que eran las mismas, que se
inventaban con otros or.^{no}, por D.ⁿ Thomas de
Fran. de A^{br}il; de que resultaba, que el si-
tio, que hacia unonada a la plazuela
contiguo a las Casas de este, fue, de las ex-
presadas, que a nombre de S.ⁿ R.ⁿ se com-
praron por el S.ⁿ Ramon de Salamanca,
quien las hizo demoler, para los fines de

foridos, y que en fuerza de estos Documentos,
 hallaba, y se le debía añadir a su antecedente
 Informe, que la Pared de las citadas Casas de
 Atoz, que hacia fachada a la Plaza, y fren-
 te a la fachada de la Calle de las Infantas, era de
 medianería, y el sitio, que ocupaba en su Puerc, la
 mitad del, (que no estaba comprendido en la
 medida de su Informe citado), pertenecía
 al sitio de las Casas demolidas, y por esta razon
 se debía aumentar, al que se agregaba a las
 de Atoz, y emendarse, que al Paralelogramo
 que en dicha medida, en Informe, dijo era de
 $4\frac{1}{2}$ pies, de ancho, se aumentaba un Pie, y
 llegaba esta dimension a $5\frac{1}{2}$ pies, que por los
 $30\frac{1}{2}$ de largo, producía la superficie de 167. pies,
 y $\frac{3}{4}$ los que valían, en aquel paraje, a S. r.
 de 7.º cada uno, y importaban, a este respecto
 838. r. y $\frac{3}{4}$ de r. que debían pagar el referi-
 do D.º Thomas Fran. de Atoz: y entendiéndose
 Madrid de este 2.º Informe, y con reflexi-
 on, a que estos pocos pies de Sitio, (parte de
 las Casas demolidas), quedaron a beneficio del
 Público, para su mejor vendimbre: Acordó
 en 6. de Mayo víguientemente concederlos en la
 parte, que podía, con tal, que satisficiera
 el Interesado los 838. r. y $\frac{3}{4}$ de duros,
 y que el Sr. Corregidor lo hiciere presente
 a S. M. por medio del Cor. Sr. Marques de

Primaldi, á fin de que si fuere de su R. agrado, se dignare aprobarlo, y declarar, si dicha Cantidad, se habia de convectar en los fines de la Causa p^o. Cas^o dar R. auto al expresado Comento.

M. R. Corregidor por su R. representaz. de 9. El propio mes de Marzo, evacuo la parte del antezedente acuerdo, y en su v^o el C. R. S. Marques de Primaldi, en o^o de 13. El mismo, comunico havia venido el Rey, en que se concediesen á D. Fran. de Hoiz, dos 167. pies, y $\frac{3}{4}$. de Sitio, para incorporar en sus Casas, satisfaciendo su importe, y que este se entregase por via de auto al Com^o.

Esta R. S. de 25. El mismo, en su Confir^o N. verieron en el Ayuntamiento que Madrid celebró en 27. El propio mes de Marzo, y á consecuencia de ellas, y para su observancia, dio licencia á D. Thomas Fran. de Hoiz, para reedificar sus Casas, con inclusion en ellas, de los expresados dos 167. pies, y $\frac{3}{4}$. de Sitio, observando, que los niveles de las Palturas de los Cuapov, correspondan precuam. con los de la Casa de la otra esquina de la misma Calle, para que á la rajada por la de las Infantas, se presente la simetria debida de una fachada

39

con otras; Las ventanas, rejas, y balcones, que
den guardando uniformidad y el propio modo
el Xeroco, con la Ciudad Casa, que es la Señala-
da, con el num. diez y ocho, en la manana
306. propia tambien el mismo Honor; Que la
línea de la fachada de la Calle de la Infanta,
ha de quedar haciendo haz, por la parte, que
vne, con la Casa inmediata en la mediane-
ría, y el punto angulo, o esquina de la referida
Planuela, a la distancia de 29. pies y m. desde
la Pared, opuesta a la fachada de la Iglesia;
Que han de quedar puestos Canales, en el
Alero del Xeroco, y de las Piedras voladas
en sus fachadas, al pto de la Calle, y luego que
estén los Cimientos levantados vayan media-
nte la Superficie del suelo, se ha de armar
nuebam. de al mencionado S. Revisor Comi-
sario, p. a. que disponga se vuelva, a recono-
cer, si ha arreglada la obra, a todo lo pre-
venido; Y habiéndole entregado, p. parte de
referido D. Thomas Francisco de Honor los 838. r.
y $\frac{3}{4}$ de r. valor de los 167. pies, y $\frac{3}{4}$ de Sitio,
a D. Thomas de Nolas la rifa, síndico del
mencionado Convento de Capuchinos de la
Pacencia, lo que ha justificado con el con-
respondiente recibo, que ha presentado, su
fha 1.º de Abril prox. mo pasado; En vna del
mencionado último acuerdo, doy esta Certifi-

cauon, para que conuete, y le Sirva de
Resguardo, y Título de Propiedad del re-
fundo Sirio. Madrid de Mayo de 1770.

Esta es copia de la Certificaz.
q. se dio a d. Thomas Fran. de Ariz. }
n

Obra de la Nota, que se privo a Continuación de la C^{va}
 Venta, de las Casas, que se compraron, de Cuenta de
 S. M. p. enanche de las Plazuelas, frente el Comu. de Ca-
 puchinos de la Paciencia, en cuyo poder se halla.

Nota.

Por Acuerdo de Madrid de 6. de Marzo de
 1770. aprobado S. M. en R. O. en que comunicó
 el Com. de Mañrique de Sumaldi, con fha de 13.
 del mismo, se concedieron a D. Thomas Fran. de
 Alos 167 pies, y 3. quartos de sitio, que compré-
 hendían las Casas, que refieren la C^{va} anterior, y
 se demolieron para enanche de la Plazuela
 frente el Comu. de Capuchinos de la Paciencia, a fin
 de que los incorporase en sus Casas inmediatas,
 que iba a reedificar, y haber informado el
 Excmo. Sr. deobras de Madrid, convenia así
 al mejor ornato, policía, y aspecto público de la
 Corte, quien los valió a S. x. vn cada uno, y im-
 portaron a este respecto 838. x. y 3. quartillos
 de la misma moneda, los que mandó el Rey,
 en su citada Real O. en, se entregasen al ex-
 presado Comu. por vía de Simona, y se es-
 cutó así por el mencionado D. Thomas Fran.
 de Alos, a D. Thomas de Vilbas, la rreja, síndico
 del referido Comu. quien dio Rea^l Sello en
 1.º de Abril del mismo año; y para que pxe
 Confe la Enagenaz. de los mencionados 167 p.

y 3. quanto de Sitio, de la Plazuela corres-
pondientes al que comprendian estas Casas
y agregacion de ella, a las de D. N. Thomas
de Co. de Ariz, ponga esta Nota de D. N. P. N.
Lopez de la Huerca del Conde de S. R. N. N.
S. N. y del Ayuntamiento de esta Imperial y
Coronada P. de N. en ella a 11. de Mayo de

1770 =

P
Lanzuela frente el Comu.^{to} 1770^a
delos Cap. Nos della Real Academia

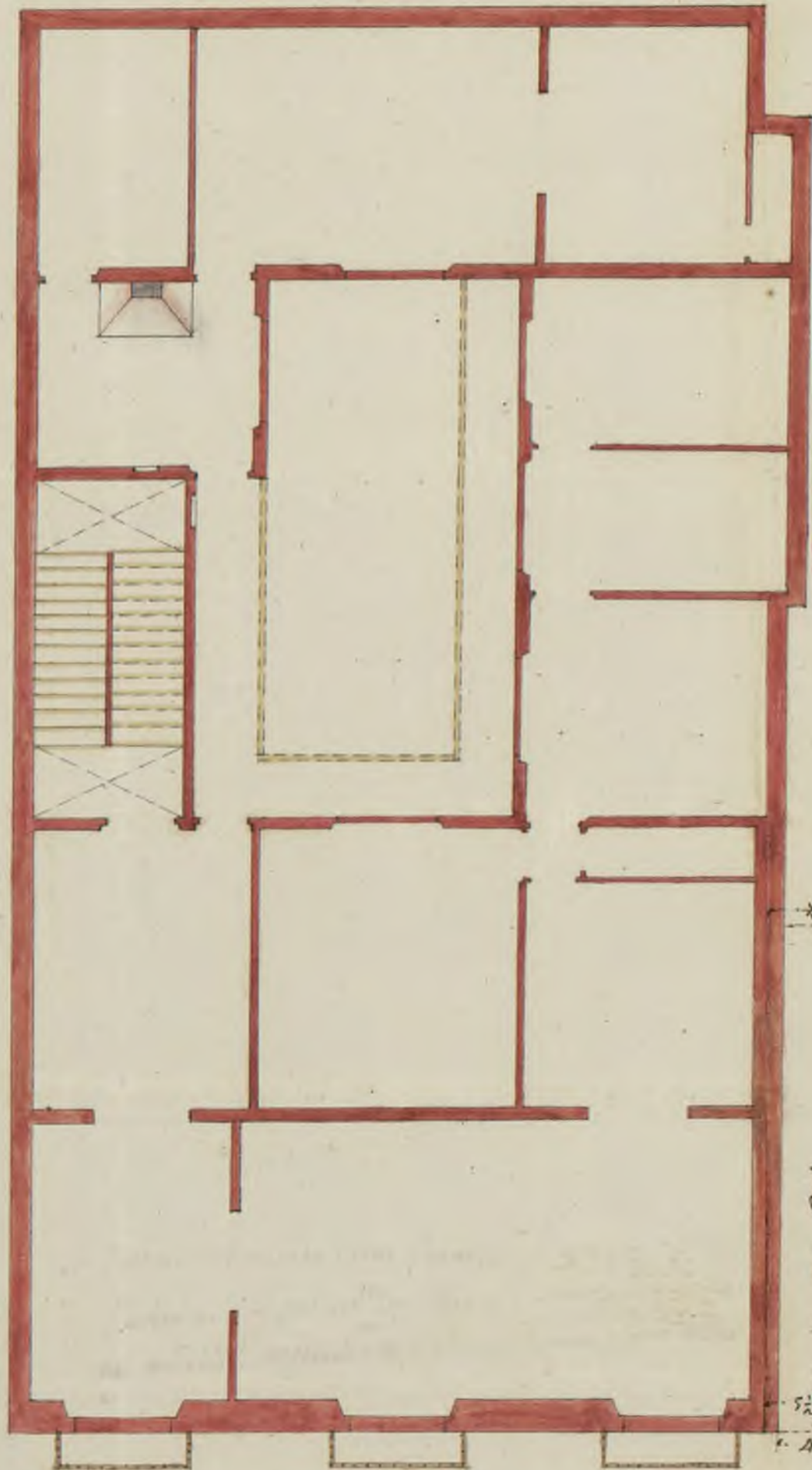
Sobre la enagenacion de No^{ta} pias
y 39.^{os} del Sitio de esta Lanzuela
y deprecaçion de los años Canas
consequen quipentemecan a^o 2.^o m
Thomas Juanz. de Aou?

Casa que se intenta construir por D. Thomas Fran.º Aviz en esta Villa, en la Calle de las Infantas esquina a la Plaza de los Capuchinos de la Piedad. Man.º 300: Casa N.º 10. Informe sr.º. Policía lo q. se debe observar, a consecuencia del Decreto de Mad.º en el Memorial presentado por la Parte, para regular su construcción. Madrid 12 de Febr. de 1770.

Ventura Rodríguez



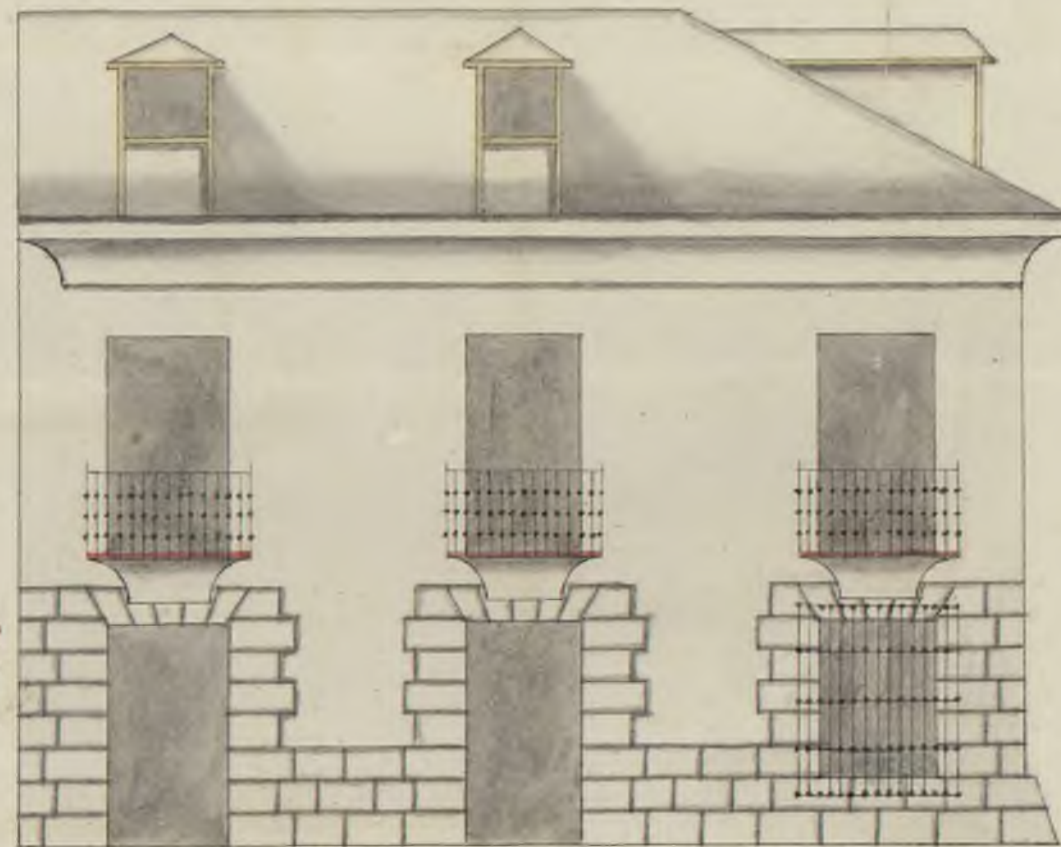
Plaza de los Capuchinos.



Plan del 1.º Pral.

30 1/2
29 1/2
5 1/2
4 1/2

Joseph Alonso
C.º Ramirez



C.º de las Infantas

